



ENTRE RÍOS

DECRETO 3395/2022 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Estructura Orgánica del Hospital Colonia Salud Mental de Diamante.
Complementa el decreto 4777/03.
Del: 30/09/2022; Boletín Oficial: 24/02/2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital "Colonia Salud Mental" de Diamante, solicita la creación del Servicio de Farmacia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Integral del Medicamento del Ministerio de Salud, el Servicio de Farmacia del Hospital antes mencionado, se encuentra funcionando de hecho y con Personal Profesional idóneo para desempeñarse en el mismo, por lo que su creación formal, no implicaría erogaciones al Estado;

Que obra en autos copia de Plano del Sector Farmacia;

Que el Departamento Atención Médica del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que el Departamento Integral del Medicamento dependiente del citado Ministerio, ha adjuntado Acta de Relevamiento de la Farmacia Interna de Establecimientos Públicos, como así también Grilla de Supervisión de Farmacias Internas de Establecimientos con Internación, donde se plasma el exhaustivo y pormenorizado análisis de la situación del Servicio;

Que el mencionado Nosocomio cuenta con 98 camas, siendo su tipología según SISA un Establecimiento de Salud con Internación Especializada en Salud Mental (ESCIESM), de categorización "bajo riesgo con internación simple";

Que el Servicio que se interesa crear, deberá depender de la División Diagnóstico y Tratamiento, conforme Organigrama vigente, aprobado mediante Decreto N° 4777/03 SES.;

Que el gráfico del Organigrama correspondiente al Servicio que se pretende crear obra como Anexo en autos, que agregado forma parte del presente Decreto;

Que será incumbencia del Servicio de Farmacia, la Farmacia Central, las Farmacias Satélite, el depósito de gases medicinales, y demás funciones, conforme legislación vigente;

Que por lo anteriormente expuesto resulta procedente crear el Servicio de Farmacia en el ámbito del Hospital "Colonia Salud Mental" de Diamante;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase la Estructura Orgánica del Hospital "Colonia Salud Mental" de Diamante, aprobada por Decreto N° 4777/03 SES y créase el Servicio de Farmacia en el ámbito del mismo, el cual dependerá orgánicamente de la División Diagnóstico y Tratamiento, cuyo Organigrama obra como Anexo que agregado forma parte del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET; Sonia M. Velázquez